



RESOLUCIÓN No. 0815
(31 de agosto de 2026)

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-LD-2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”.

LA SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA DE LA DORADA CALDAS, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2, 209 de la Constitución Política de 1991, y la Resolución No. 015 del diez (10) de enero de 2024.

CONSIDERANDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo objeto obedece a: **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”.**

Que el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su



capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

2. **CRONOGRAMA**

Que la Alcaldía Municipal de la Dorada, Caldas ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:



	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/08/2026 11:00	
Publicación Estudios Previos	21/08/2026 11:00	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/08/2026 18:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28/08/2026 18:00	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	31/08/2026 17:00	
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31/08/2026 18:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/08/2026 18:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	02/09/2026 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/09/2026 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	03/09/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	07/09/2026 17:00	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07/09/2026 17:03	
Informe de presentación de ofertas	07/09/2026 17:10	
Publicación del informe de verificación o evaluación	09/09/2026 18:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/09/2026 18:00	
Apertura del sobre económico	15/09/2026 11:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/09/2026 11:00 AM	

Firma del Contrato	16/09/2026 14:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/09/2026 13:00	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	21/09/2026 18:00	
Plazo de validez de las ofertas	60	Días

PLAZO DEL EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos necesarios para la ejecución en la plataforma de SECOP II, sin superar la vigencia 2026.



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de La Dorada Departamento de Caldas.

3. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co y en la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas

4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de La Dorada convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para este proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$51.475.190) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Para la elaboración del estudio o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios.

El valor estimado del proceso correspondiente a las necesidades de la Entidad. Para su determinación, se realizó el promedio de los valores contenidos en las cotizaciones recibidas tanto a través del correo electrónico institucional como mediante el evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II. Posteriormente, el valor promedio obtenido para cada ítem fue multiplicado por la cantidad requerida por la Entidad, con el fin de establecer el valor de referencia del proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	2	\$ 25.737.595	\$ 51.475.190



Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, costos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

El presupuesto oficial estimado por el Municipio incluye los costos directos e indirectos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado. El Municipio de La Dorada, Caldas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Tabla 3 - Información del CDP.

[illegible]



El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar la paz y salvos por concepto de seguridad social integral, SENA, CONFAMILIARES y aportes parafiscales. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6. LIMITACIÓN MIPYME – NO SERA LIMITADO A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ¹ cuya vigencia se encuentra establecida para el 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio es igual a **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$51.475.190)** lo que equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito No. 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes.



UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial	\$51.475.190
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas Mipyme en la región que pueden cumplir con lo solicitado por la entidad y que adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el umbral establecido, por tal motivo, **ES VIABLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**.

NOTA 1: Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Que, por influjo directo de la insuficiencia fáctica y jurídica en las solicitudes a limitación a MIPYMES allegadas, el Municipio de La Dorada, Caldas, en ejercicio de sus potestades discrecionales y legales, se abstuvo de declarar la limitación de la presente convocatoria. En su lugar, dispuso la continuación de las etapas subsiguientes del itinerario contractual bajo el régimen general de participación.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”*.

Que, por lo anterior, la Secretaria General y Administrativa de la Alcaldía Municipal de la Dorada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-LD-2026, el cual tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Fijar como presupuesto para el presente proceso de contratación la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$51.475.190) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1214 expedido por la Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/08/2026 11:00
Publicación Estudios Previos	21/08/2026 11:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/08/2026 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28/08/2026 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	31/08/2026 17:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31/08/2026 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/08/2026 18:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	02/09/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/09/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	03/09/2026 19:00
Presentación de Ofertas	07/09/2026 17:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07/09/2026 17:03
Informe de presentación de ofertas	07/09/2026 17:10
Publicación del informe de verificación o evaluación	09/09/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/09/2026 18:00
Apertura del sobre económico	15/09/2026 11:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/09/2026 11:00 AM
Firma del Contrato	16/09/2026 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/09/2026 13:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	21/09/2026 18:00
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, modificación que se hará mediante Adenda en la plataforma secop II.

ARTÍCULO CUARTO. – Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección, durante cada una de las etapas, realizando oportunamente las



recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo (en caso de que aplique), caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así mismo, convocar para los fines anteriormente enunciados a la Procuraduría delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente resolución será publicada en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. – El presente proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-LD-2026, no se limita a MIPYMES y continuará con las etapas subsiguientes establecidas en el cronograma bajo el régimen general de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Los Pliegos de Condiciones Definitivo, anexos y formularios del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal Único de contratación estatal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA

Secretaria General y Administrativa (Resolución 015 de 2025 Ordenador del Gasto)
Municipio de La Dorada Caldas

Elaboro: Antonio Mejía Guarín – Abogado Contratista – S.G.A.